ADENDA No. 002
LICITACION PUBLICA DE OBRA PUBLICA LP-OP 006-2022 (reapertura)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA DE OBRA PUBLICA

MUNICIPIO DE BARBOSA– ANTIOQUIA

Con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen o deroguen, sobre la materia, hacen parte integrante, para todos los efectos legales de la **LICITACION PUBLICA DE OBRA PUBLICA**, la Entidad procede a realizar modificación al proceso y se publicará la presente Adenda, en los siguientes términos:

OBJETO: "INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO EN FIBRA DE VIDRIO (PRFV) PARA LA OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, ANTIOQUIA, A TODO COSTO, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE LOSA, SUMINISTRO, TRANSPORTE, MATERIALES, MANO DE OBRA CALIFICADA Y DEMÁS GASTOS LEGALES."

En atención a las observaciones presentadas al proceso de la referencia, y si bien el plazo según el cronograma electrónico para las mismas era el día 26 de diciembre de 2022 y el plazo máximo para la expedición de adendas era el día 27 de diciembre de 2022; se hace necesario que la entidad, ante el error presentado en la matriz 1-experiencia, en especial a la experiencia especifica adicional y al volumen exigido, proceda a corregir dicho error y teniendo en cuenta que del Decreto 1082 de 2015 en su articulo ***.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones***¸ establece: "*La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.";* Por lo tanto, dado que nos encontramos dentro del término permitido para realizar adendas, toda vez que el cierre del proceso es el día 11 de enero de 2023, se hace necesario dar claridad a los futuros oferentes y corregir del pliego de condiciones el item 3.5.1 **DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA,** lo anterior para que coincida con lo establecido en la matriz 1-Experiencia ya publicada, así:

Modificación 1. ESPECÍFICA ADICIONAL: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe contar con la construcción y/o reforzamiento y/o reconstrucción de al menos un tanque de almacenamiento de agua potable (elevado, a nivel o subterráneo) con volumen igual o mayor a (50%) metros cúbicos (530m3) del volumen establecido en la presente convocatoria; y la cual debe corresponder con el tipo de materia de la estructura requerida (Concreto, PRFV, ACERO, etc) en PRFV. SI APLICA.

Para ello se publica Matriz 1 - Experiencia CCE-EICP-FM-44 (Obra pública APSB) nueva2

Las demás situaciones que no se hayan modificado en la presente ADENDA, continúan vigentes y serán de obligatorio cumplimiento para las partes.

Barbosa, 03 de enero de 2023

Firmado a través de la plataforma transaccional SECOP II

EDGAR AUGUSTO GALLEGO ARIAS

Alcalde municipal

Proyectó: Wilson Andrés Londoño Monsalve, Abogado asesor; Paola Sánchez Granda, abogada asesora externa.	Elaboró: Wilson Andrés Londoño Monsalve, Abogado asesor; Paola Sánchez Granda, abogada asesora externa.	Revisó: Wilson Andrés Londoño Monsalve, Abogado asesor; Paola Sánchez Granda, abogada asesora externa.	Aprobó: Edgar augusto Gallego Arias, Alcalde municipal, Naí de Jesús Atehortúa Atehortúa, asesor jurídico externo coordinador